



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL N° 0010-2020-MDY

Yura, 30 de enero de 2020

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2020, la Oficio con Registro de Mesa de Partes N° 0407-2020 presentado por los Señores Raúl Calcina Apaza y el señor Jose Luis Payehuanca Castilla, presidente y secretario de deportes de la Liga Distrital de Fútbol de Yura solicitando la donación de indumentaria deportiva para los 10 equipos que participaran del campeonato de primera división denominado "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA"; y el Proveído N° 00230-2020-MDY-GM/GAF-SGLCT de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, el Informe N° 00005-2020-MDY-GM-GDS-SSED de la Subgerencia de Salud Recreación y Deporte, el Informe N°00040-2020-MDYGM-GPP, remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°00018-2020-MDY-GM-GDS, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe Legal N°0011-2020-MDY-GM/GAJ, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, para atender la petición formulada, el Concejo Municipal debe prestar atención a lo establecido por el numeral 25 del artículo 9 y los artículos 64, 66 y 68, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente:

"Artículo 9.- Es atribución del Concejo Municipal: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)"

"Artículo 64.- Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, (...)"

"Artículo 66.- "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, (...)"

"Artículo 68.- El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito."

Que, las municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno regional y nacional, promover el desarrollo, normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972.

Que, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, mediante el proveído visto, da cuenta que el monto al que ascendería la donación solicitada, para los tres trofeos del primer y tres trofeos del segundo puesto, de acuerdo a las antecedentes que se tienen registradas sería de S/ 8,800.00 (ocho mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante, el Informe N° 00005-2020-MDY-GM-GDS-SSED de la Subgerencia de Salud Educación y Deporte opina favorablemente el brindar el apoyo correspondiente en beneficio del deporte.

Que, mediante Informe N°00040-2020-MDYGM-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la solicitud del visto, hasta por un monto de S/ 8,800.00 (ocho mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N°0011-2020-MDY-GM/GAJ, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, es legalmente procedente la donación pero previa aprobación del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido por su artículo 41 y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores.

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** en favor de los Señores Raúl Calcina Apaza y el señor Jose Luis Payehuanca Castilla, presidente y secretario de deportes de la Liga Distrital de Fútbol de Yura de 220 indumentarias deportivas - c/u comprende camisetas, shorts y medias - que serán destinadas a los 10 equipos participantes del campeonato de Primera División denominado "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA" organizado por la Liga Distrital de Fútbol de Yura a razón de 22 camisetas para cada equipo, hasta por el monto ascendente de S/ 8,800.00 (ocho mil ochocientos con 00/100 soles).tal como se precisa en el informe de disponibilidad emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo 2°.- DISPONER que la Gerencia de Administración Financiera la Subgerencia de Salud, Educación y Deporte, ejecute las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Ángel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

